Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 04 de octubre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 19/2016 "Adquisición de Muebles y Enceres" ID Nº 317.280

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **Nº 19/2016 "Adquisición de Muebles y Enceres" ID Nº 317.280,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 02/2016 de fecha 04/01/2016 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acto de Apertura de Ofertas.**

La apertura se realizó el día 23 de setiembre de 2016 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura Nº 17/2016, y donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
E.A. CONSTRUCCIONES de Ever Adan Amarilla Ocampos	**64.875.600.-**
EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles	**69.503.000.-**
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco	**65.602.500.-**
A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	**57.060.000.-**
NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli	**46.780.000.-**

2) **Verificación de los Documentos Sustanciales**

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	E.A. CONSTRUCCIONES	EDV VENTAS Y CIA	ND DISTRIBUIDORA	A&M RAMOS GENERALES	NM DISEÑOS
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple - Activo SIPE	Cumple -Activo SIPE	Cumple - Activo SIPE	Cumple

2.1 Análisis del Documento Sustancial de la firma E.A. CONSTRUCCIONES de Ever Adan Amarilla Ocampos (*presento la planilla de precios de manera defectuosa,* ***no completo las columnas de marca y procedencia la mencionada planilla):*** que conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de precios debidamente firmados y completados***, entre otras. Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 2) ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado***.

Así mismo cabe destacar que en la carta de invitación (estándar) se especifica las columnas de Marca y Procedencia, ya que en los procedimientos de **Adquisición de Bienes**, el llenado de los espacios correspondientes a marcas y procedencia por los oferentes está determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que del mismo Artículo 58° mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*".

2.2 *Presento la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de manera defectuosa,* ***no está acorde al formulario estándar establecido, además no está debidamente extendida (no completo el monto de la garantía)*** que el Art. 52° del Decreto N° 21.909/03señala sobre la Garantía de mantenimiento de oferta. 1. De conformidad con el Artículo 39º, inciso a), de la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad que se especifique en el Pliego de Bases y Condiciones;

El Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: (punto 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato.

Que, el Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial entre otras, ***(formulario de oferta debidamente firmado y completado y la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida)*** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", por lo tanto y a falta de conformidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **E.A. CONSTRUCCIONES de Ever Adán Amarilla Ocampos** queda desestimada del presente llamado.

3) **Verificación de los Precios de las Ofertas Presentadas.**

Ítem	Descripción del Bien	EDV VENTAS Y CIA	ND DISTRIBUIDORA	A&M RAMOS GENERALES	NM DISEÑOS
1	Mesa de Madera con 8 sillas.	3.600.000	5.385.000	2.640.000	3.590.000
2	Armario Vertical de Madera.	950.000	775.000	1.440.000	1.200.000
3	Franelografo.	285.000	305.000	480.000	530.000
4	Silla giratoria tipo secretaria.	576.000	425.000	900.000	630.000
5	Escritorio de Madera con 3 cajones.	750.000	725.000	1.200.000	890.000
6	Estante Vertical de Acero para almacén.	384.000	340.000	380.000	850.000
7	Vitrina de madera con puerta de Vidrio.	1.715.000	1.050.000	No Cotiza	1.700.000
8	Juegos de living de 2 y 3 lugares y mesita centro.	2.925.000	1.950.000	4.000.000	No Cotiza
9	Casillero de Acero de 12 lugares con cerradura individuales.	2.150.000	2.115.000	3.200.000	2.200.000
10	Mesa Redonda para reuniones con 8 sillas.	3.470.000	5.175.000	3.100.000	No Cotiza
11	Armario Horizontal de MDF.	1.119.000	1.325.000	1.200.000	990.000
12	Balcón de MDF.	8.800.000	6.550.000	4.180.000	No Cotiza
13	Televisor Digital LED de 40".	2.365.000	2.515.000	No Cotiza	No Cotiza
14	Acondicionadores de aire de 18.000 BTU/h Frio/calor tipo Split.	2.700.000	2.650.000	No Cotiza	No Cotiza
15	Ventilador de techo de 7 velocidades.	410.000	332.500	No Cotiza	No Cotiza

Obs: No se produjeron errores aritméticos

Según el cuadro de precios, la oferta más baja, corresponde a la presentada por las firmas: **EDV VENTAS Y CIA** de Edgar Daniel Valdez Mereles (Ítems: 3 y 13), **ND DISTRIBUIDORA** de Blanca Gissell Fernández Franco (Ítems: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 15), **A&M RAMOS GENERALES** de María Elizangela Sosa (Ítems: 1, 10 y 12) y **NM DISEÑOS** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli (Ítems: 11), por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria, y;

Econ. Víctor González Gomes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) El precio cotizado por la firma **ND DISTRIBUIDORA** de Blanca Gissell Fernández Franco en los ítems: 7 y 8, se encuentra situada por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo.

➢ Mediante nota remitida a la firma **ND DISTRIBUIDORA** en fecha 28/09/2016, recibida por: Blanca Fernández en fecha 28/09/2016, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **ND DISTRIBUIDORA**, mediante nota ingresada en fecha 30/09/2016, en la cual detalla la composición de los precios ofertados en los Ítems 7 y 8, ha detallado la composición de los precios ofertados, menciona entre otras cosas, que la firma es fabricante de los bienes, por lo tanto los reduce los costos de los bienes ofertados.

b) El precio cotizado por la firma **A&M RAMOS GENERALES** de María Elizangela Sosa en los ítems: 1 y 12, se encuentra situada por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo.

➢ Mediante nota remitida a la firma **A&M RAMOS GENERALES** en fecha 28/09/2016, recibida por: Nadia Sosa en fecha 29/07/2016, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **A&M RAMOS GENERALES**, mediante nota ingresada en fecha 30/09/2016, en la cual detalla la composición de los precios ofertados en los Ítems 1 y 12, ha detallado la composición de los precios ofertados en dichos ítems.

Por lo tanto, luego de analizar las justificaciones presentadas por los oferentes, este comité considera que los precios de las ofertas se ajustan razonablemente y es probable de ejecución, si bien las marcas no se evalúan y teniendo en cuenta que dichos proveedores son fabricantes de los bienes, puede significar como factor determinante en los precios entre los bienes existentes en el mercado.

Así mismo vale pena traer a colación lo establecido en el Art. 128° de la Constitución Nacional que "En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Las licitaciones, como procedimientos administrativos, tienen como una de sus principales motivaciones la satisfacción de las necesidades públicas, es decir, que las contrataciones realizadas con los particulares se encuentren vinculadas a la función de cada entidad pública en cumplimiento de sus metas en el marco de las políticas públicas. Ninguna acción sea de los proveedores o de los funcionarios públicos debe anteponer intereses particulares en desmedro del interés general comprometido en la licitación.

4) - **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentada por las firmas **EDV VENTAS Y CIA** de Edgar Daniel Valdez Mereles (Ítems: 3 y 13), **ND DISTRIBUIDORA** de Blanca Gissell Fernández Franco (Ítems: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 15), **A&M RAMOS GENERALES** de María Elizangela Sosa (Ítems: 1, 10 y 12) y **NM DISEÑOS** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli (Ítem: 11), – ubicadas como las ofertas más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan

Econ. Victor Gonzalez Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politecnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politecnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que la firma **EDV VENTAS Y CIA** de Edgar Daniel Valdez Mereles, **ND DISTRIBUIDORA** de Blanca Gissell Fernández Franco, **A&M RAMOS GENERALES** de María Elizangela Sosa y **NM DISEÑOS** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, han presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **EDV Ventas y CIA.**

La persona: Edgar Daniel Valdez Mereles con C.I.: 2.659.574, representante y/o accionista de la firma **EDV VENTAS Y CIA,** se Constata registros en la base de datos del SINARH, que el Señor Edgar Daniel Valdez Mereles se desempeña como **Profesor** Catedrático a tiempo parcial cumpliendo con las categorías UJD-Profesor y Z51-Catedratico del MEC.

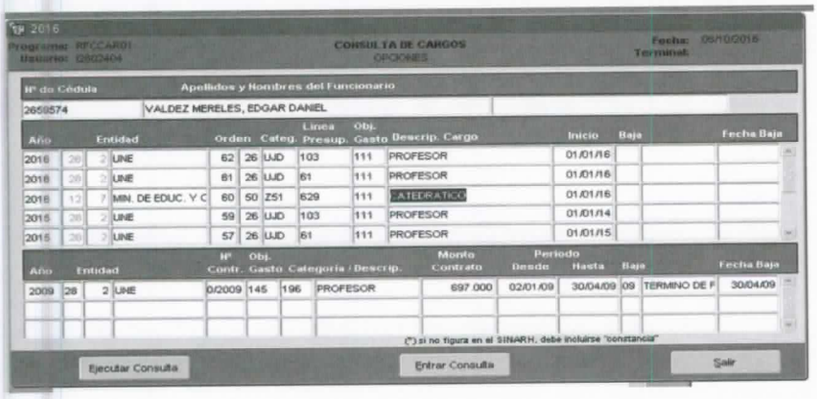

2016
Programa: RFCCAR01 — Usuario: D802404
CONSULTA DE CARGOS — OPCIONES
Fecha: 09/10/2016 — Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
2659574	VALDEZ MERELES, EDGAR DANIEL

Año	Entidad			Orden		Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2016	28	2	UNE	62	26	UJD	103	111	PROFESOR	01/01/16			
2016	28	2	UNE	61	26	UJD	61	111	PROFESOR	01/01/16			
2016	12	7	MIN. DE EDUC. Y C	60	50	Z51	629	111	CATEDRATICO	01/01/16			
2015	28	2	UNE	59	26	UJD	103	111	PROFESOR	01/01/14			
2015	28	2	UNE	57	26	UJD	61	111	PROFESOR	01/01/15			

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Periodo Hasta	Baja		Fecha Baja
2009	28	2	UNE	0/2009	145	196	PROFESOR	697.000	02/01/09	30/04/09	09	TERMINO DE F	30/04/09

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Así tenemos que en forma constante, y uniforme se ha interpretado la norma mencionada y se ha concluido, respecto al Inc. A que, ***cuando el oferente no forma parte de la entidad convocante, no podría haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio***, en igual sentido respecto a la hipótesis del interés personal, familiar o de negocios con el proveedor contratista, las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses, conforme lo dispone claramente el mencionado inciso. La ausencia de encuadre de la situación del oferente dentro de esta prohibición se comprueba, por el hecho de que se desempeña como Docente, carece de vinculación laboral con la Convocante, no habiéndose evidenciado la existencia de interés personal o familiar alguno dentro del proceso; sumado al hecho de su calidad de **Docente a tiempo parcial** que no constituye ningún tipo de cargo de confianza que pudiera suponer la existencia interferencias políticas;

Del Análisis se desprende que el Señor Edgar Daniel Valdez Mereles, es Profesor Catedrático, es decir el Docente no figura en la base de datos (Anexo del Personal) de la Facultad Politécnica – UNE, por lo tanto no tiene ningún vínculo laboral y no ha intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio con la institución convocante – (Facultad Politécnica – UNE), además no desempeña cargo de confianza en la institución que presenta sus servicios, conforme lo establece el inc. "a" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03;

Respecto al Inc. B, de la norma citada, cuya remisión normativa conduce al Art 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tampoco se ajusta a la presente cuestión, debido a que no forma parte de la entidad convocante, en su calidad de Docente, no pudiendo haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso de licitación

Así mismo vale la pena traer a colación lo establecido en la Ley 1626/00 de la "Función Pública" en su Artículo 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso "f" los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **ND DISTRIBUIDORA.**

La persona: Blanca Gissell Fernández Franco con C.I. 4.196.345, representante y/o accionista de la firma **ND DISTRIBUIDORA, No se Constata** (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Econ. Victor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

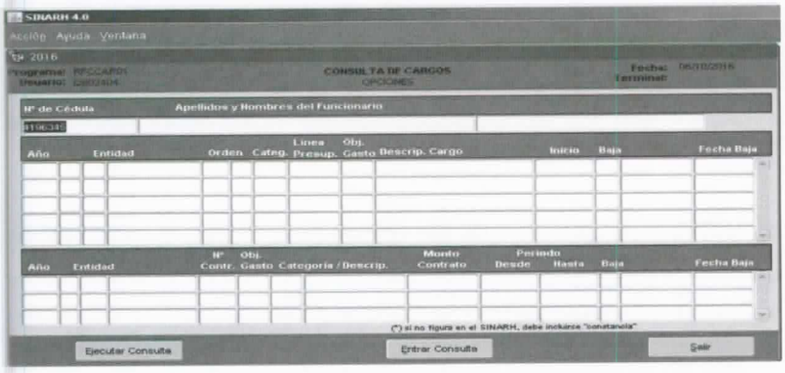

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **A&M RAMOS GENERALES.**

La persona: María Elizangela Sosa con C.I. 3.425.476, representante y/o accionista de la firma **A&M RAMOS GENERALES. No se Constata** (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

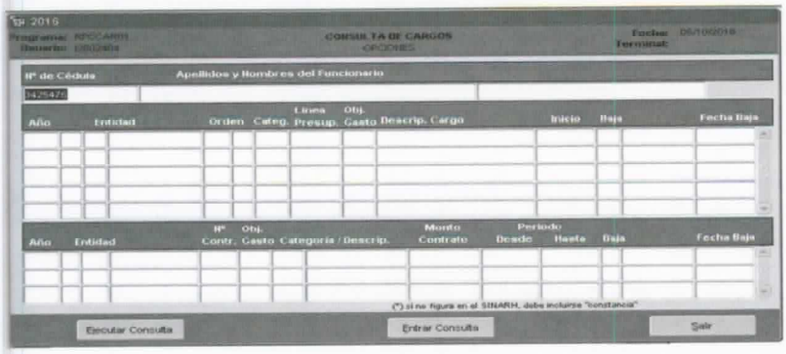

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **NM Diseños.**

La persona: Nélida Aidee Mendoza Rufinelli con C.I. 1.009.022, representante y/o accionista de la firma **NM Diseños. No se Constata** (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

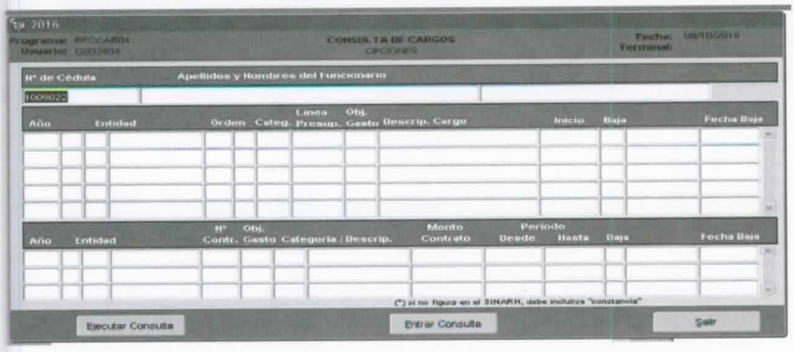

I – **Análisis de la Capacidad Financiera.**

1 - Que, mediante nota de fecha 28/09/2016, recibida por: Daniel Valdez en fecha 28/09/2016 se ha solicitado a la firma **EDV Ventas y CIA** la presentación del siguiente documento: ***copias del Balance 2014-2015,*** siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, a través de la nota ingresada en fecha 30/09/2016, el oferente **EDV Ventas y CIA. ha presentado** lo solicitado

2 - Que, mediante nota de fecha 28/09/2016, recibida por: Blanca Fernández en fecha 28/09/2016 se ha solicitado a la firma **ND DISTRIBUIDORA** la presentación del siguiente documento: ***copias del Balance 2014-2015,*** siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, a través de la nota ingresada en fecha 30/09/2016, el oferente **ND DISTRIBUIDORA. ha presentado** lo solicitado

Econ. Victor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles		**Promedio de los años 2014 y 2015 (coeficientes)**	**Criterio**
Concepto	**Formula**		
Coeficiente de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**7,47**	Cumple
	AC/PC – debe ser igual o mayor a 1		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**0,13**	Cumple
	PT/AT – debe ser igual o menor a 0,80		
Rentabilidad	Utilidad Neta / Capital	**0,19**	Cumple
	No deberá ser negativo		

ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco		**Promedio de los años 2014 y 2015 (coeficientes)**	**Criterio**
Concepto	**Formula**		
Coeficiente de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**295,86**	Cumple
	AC/PC – debe ser igual o mayor a 1		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**0,00**	Cumple
	PT/AT – debe ser igual o menor a 0,80		
Rentabilidad	Utilidad Neta / Capital	**0,84**	Cumple
	No deberá ser negativo		

A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa		**Promedio de los años 2014 y 2015 (coeficientes)**	**Criterio**
Concepto	**Formula**		
Coeficiente de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**1,44**	Cumple
	AC/PC – debe ser igual o mayor a 1		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**0,63**	Cumple
	PT/AT – debe ser igual o menor a 0,80		
Rentabilidad	Utilidad Neta / Capital	**0,25**	Cumple
	No deberá ser negativo		

NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli		**Promedio de los años 2014 y 2015 (coeficientes)**	**Criterio**
Concepto	**Formula**		
Coeficiente de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**2,63**	Cumple
	AC/PC – debe ser igual o mayor a 1		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**0,37**	Cumple
	PT/AT – debe ser igual o menor a 0,80		
Rentabilidad	Utilidad Neta / Capital	**0,24**	Cumple
	No deberá ser negativo		

II – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida en el acto de apertura:

1 - Que, mediante nota de fecha 28/09/2016, recibida por: Blanca Fernández en fecha 28/09/2016 se ha solicitado a la firma **ND DISTRIBUIDORA** la presentación del siguiente documento: ***copias simples de la patente Municipal del Oferente,*** siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, a través de la nota ingresada en fecha 30/09/2016, el oferente **ND DISTRIBUIDORA. ha presentado** lo solicitado.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Descripción del Bien	EDV VENTAS Y CIA	ND DISTRIBUIDORA	A&M RAMOS GENERALES	NM DISEÑOS
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas				
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple - Activo SIPE	Cumple -Activo SIPE	Cumple - Activo SIPE	Cumple - Activo SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple - Activo SIPE	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple - Activo SIPE	Cumple	Cumple - Activo SIPE	Cumple - Activo SIPE

III – **Experiencia.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida en el acto de apertura**:**

1 - Que, mediante nota de fecha 28/09/2016, recibida por: Daniel Valdez en fecha 28/09/2016 se ha solicitado a la firma **EDV Ventas y CIA** la presentación del siguiente documento: ***copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas,*** siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, a través de la nota ingresada en fecha 30/09/2016, el oferente **EDV Ventas y CIA. ha presentado** lo solicitado.

2 - Que, mediante nota de fecha 28/09/2016, recibida por: Nadia Sosa en fecha 28/09/2016 se ha solicitado a la firma **A&M RAMOS GENERALES** la presentación del siguiente documento: ***copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas,*** siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, a través de la nota ingresada en fecha 30/09/2016, el oferente **A&M RAMOS GENERALES. ha presentado** lo solicitado

Criterio	EDV VENTAS Y CIA	ND DISTRIBUIDORA	A&M RAMOS GENERALES	NM DISEÑOS
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Muebles, Equipos y Enceres conforme al objeto del presente llamado, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2014 o 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5) - **Evaluación y Adjudicación**

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja;

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

a) a la firma **EDV VENTAS Y CIA** de Edgar Daniel Valdez Mereles con RUC: 2659574-5 del llamado **N° 19/2016 "Adquisición de Muebles y Enceres"** en los ítems: 3 y 13, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto de **Gs. 7.665.000.-** (guaraníes siete millones seiscientos sesenta y cinco mil).

b) a la firma **ND DISTRIBUIDORA** de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC: 4196345-8 del llamado **N° 19/2016 "Adquisición de Muebles y Enceres"** en los ítems: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 15, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto de **Gs. 37.687.500.-** (guaraníes treinta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos).

c) a la firma **A&M RAMOS GENERALES** de María Elizangela Sosa con RUC: 3425476-5 del llamado **N° 19/2016 "Adquisición de Muebles y Enceres"** en los ítems: 1, 10 y 12, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto de **Gs. 9.920.000.-** (guaraníes nueve millones novecientos veinte mil).

d) a la firma **NM DISEÑOS** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli con RUC: 1009022-3 del llamado **N° 19/2016 "Adquisición de Muebles y Enceres"** en el ítem: 11, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto de **Gs. 1.980.000.-** (guaraníes un millón novecientos ochenta mil) y;

Por tanto, el monto total adjudicado asciende a **Gs. 57.252.500.-** (guaraníes cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos).en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas